

En los casos de cese de un Delegado territorial o de un titular de establecimiento receptor de aquéllos a los que es aplicable esta Orden, se instruirá expediente para la determinación de los resultados de la gestión y caso de no existir ninguna reclamación pendiente o anunciada, se declarará la exención de responsabilidad, y se procederá a la devolución de la fianza.

Art. 7.º Se autoriza al Patronato de Apuestas Mutuas para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas.

21501 *ORDEN de 14 de agosto de 1981 por la que se conceden a la Empresa «Joaquín Olivares Giménez» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 9 de julio de 1981, por la que se declara a la Empresa «Joaquín Olivares Giménez» comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, incluyéndola en el grupo C de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965, para la instalación de una industria de trituración y envasado de gallinaza desecada en Tárcoles de Henares (Guadalajara).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2302/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Joaquín Olivares Giménez» los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 25 por 100 de los derechos arancelarios o Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y del 50 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la forma siguiente:

- 1) El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas y
- 2) Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1978.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

21502 *RESOLUCION de 29 de julio de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 269 a la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General de conformidad con los preceptos citados acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 269 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 29 de julio de 1981.—El Director general, Juan Aracil Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21503 *RESOLUCION de 31 de julio de 1981, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, a don Joaquín Vázquez García, Coronel de la Guardia Civil; don José Moreno Wirtz, Comandante de Infantería, y don Guillermo Ostos Mateos Cañero, Comandante de la Guardia Civil.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 del mismo mes),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, a don Joaquín Vázquez García, Coronel de la Guardia Civil; don José Moreno Wirtz, Comandante de Infantería, y don Guillermo Ostos Mateos Cañero, Comandante de la Guardia Civil.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Subsecretario del Interior, Juan José Izarra del Corral.

M.º DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21504 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, número 2, del Decreto-ley 8/1970, de 27 de junio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y el Decreto-ley 8/1970, de 27 de junio, en su artículo 8.2, se resuelve el asunto que se indica:

Puerto Real (Cádiz).—Proyecto estación depuradora del polígono «El Trocadero», de la ACTUR, «Río de San Pedro». Fue aprobado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guiltart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.